

ORDENANZA N° 5026-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00031-6, Expediente Municipal N° 2021-01893-8, caratulado “Caparros Isabel – Eleva Donación Terreno”, en el que a fojas 01 con su firma asiente su voluntad de donar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de declarar de interés público rasgo de terreno afectado por la prolongación de calle Pública N° 2, debido a que dicha calle se encuentra librada al uso público y es indispensable para el desarrollo urbanístico que se regularice las condiciones legales de la mencionada calle, para que los vecinos puedan realizar el tendido de red eléctrica y agua potable.

Que urbanísticamente la calle Pública N° 2 es de fundamental importancia para el desarrollo vial de esta ciudad.

Que los colindantes oeste de la fracción a donar, actualmente Inversores Inmobiliarios del Este S. A. Nomenclatura Catastral 10-99-04-0500-485265, deberá donar el resto de superficie y metros lineales para conformar la calle Pública N° 2 con un ancho de 16.00 m de calzada. Y también el mismo se encuentra afectado a proyección de calle Rufino Ortega.

Que la titular del inmueble establece su necesidad de donar y el plano de mensura N° 10/19103 ya establece y demarca la superficie a donar en el terreno.

Que los colindantes poseen proyectos de urbanización los cuales están sujetos a la apertura de calle Pública N° 2 y calle Rufino Ortega, para el crecimiento urbanístico.

Que la urbanización faltante será a cargo de los titulares y/o futuros adquirientes, en caso de la calle Pública N°2 la urbanización faltante también corresponde al colindante oeste. Dicha urbanización corresponde a red de agua, red eléctrica, red de gas, cordón banquina, perfilado de calles, canastos de residuos, acequias y veredas.

Que se adjunta el plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/19103 donde se determinan las superficies a donar con sus medidas lineales y de superficies correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Acéptese la donación sin cargo realizada por la Sra. Isabel Soledad Caparros DNI N°: 14.252.322, los rasgos de terrenos afectados por prolongación de calle Pública N° 2, establecido según plano de mensura como Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con una superficie según mensura y título de 591.14 m², Nom. Cat.: 10-01-11-0022-000008-0000-6 Padrón de Rentas N°: 10/22195-0 Padrón Municipal N°: 16557, Plano de mensura N° 10/19103 Aprobado bajo la Dirección Provincial de Catastro, con Matricula N° 374109/10, Asiento A- 1 de Rivadavia.

Artículo N°2: Por Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00031-6 H.C.D
Cpde. Expte. N° 2021-01893-8 D.E.